15 de octubre de 2026

MZ-AI-OF-0204-2026

Señores (as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Reforma del Código Municipal mediante la Ley 10974.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del Servicio de Asesoría en el marco de los Servicios Preventivos y del Seguimiento del Sistema de Control Interno, competente a las auditorías internas del sector público según la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les presenta la Ley 10974 Modificación del inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, publicada en el Alcance 138[1] a La Gaceta 194 del 14 de octubre de 2026, con vigencia desde esa fecha.

Versión anterior

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. (...)

Versión vigente

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:
a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldía municipal para el período por el cual fue elegida y mediante la participación de las personas habitantes del cantón. Estas políticas y prioridades deben adoptarse asegurando el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, leyes y convenios internacionales ratificados, e incorporando de manera transversal la perspectiva de género para prevenir y eliminar toda forma de discriminación. Para su cumplimiento, podrá aprobar la creación del departamento, unidad u oficina especializada, con su respectivo presupuesto anual. (...).

El ajuste normativo atañe a las atribuciones del Concejo Municipal como jerarca supremo, por lo que tiene especial importancia la revisión de la norma, para determinar las acciones que se deben implementar con la colaboración de la Alcaldía y de las áreas administrativas relacionadas. Esta Auditoría Interna no estima necesario la creación de plazas ni un proceso administrativo, sino que se podría aprovechar los recursos disponibles, al menos del Proceso de Planificación y del Proceso de Gestión Social.

[1] https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2026/10/14/ALCA138_14_10_2026.pdf

Recomendación de la Auditoría Interna Para el Concejo Municipal
1. Que el Concejo Municipal, con la colaboración de la Alcaldía y de las áreas administrativas relacionadas que este último Despacho designe, planifiquen las actividades operativas a realizar, para el cabal cumplimiento de la regulación contenida en el inciso a) del artículo 13 del Código Municipal.

Atentamente,

JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 14:06:54 -06'00'

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: Ley 10974.

C: Archivo.